

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**47****ROBLEDO DE CHAVELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados definitivamente por resolución de Alcaldía, de 5 de junio de 2013, los padrones y listas cobratorias de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica referidos al año 2013 y el padrón y lista cobratoria de la tasa de recogida de basura referido al ejercicio 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los padrones y listas cobratorias podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y de la tasa de recogida de basura correspondiente al año 2013.

El plazo para efectuar el pago de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2013 y de la tasa de recogida de basura será en período voluntario del 5 de agosto al 5 de noviembre de 2013.

El período ejecutivo con el 5 por 100 de recargo será del 6 de noviembre al 9 de diciembre de 2013.

Para poder realizar el pago de dichos impuestos y tasa será mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente en las oficinas de “Banesto-Grupo Santander”, sucursal de Robledo de Chavela, cuenta corriente número 0030/1157/06/0870503271.

En Robledo de Chavela, a 5 de julio de 2013.—El alcalde (firmado).

(02/5.201/13)

